



# **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

## **ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV Septiembre 28 de 2022**

**VALOR: 5.300.000** (Cinco millones trescientos mil de pesos mlc)

### **DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**

#### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo de la Ciudad de Medellín, presta el servicio educativo, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.102 estudiantes, en los niveles Básica secundaria y Media. Dentro de las responsabilidades adquiridas en el contrato de comodato entre la IU Pascual Bravo y el municipio de Medellín para el uso del bloque uno, por el Bachillerato, está el mantener en condiciones adecuadas las instalaciones. Por uso del mismo para el desarrollo curricular, se presenta un deterioro en algunas zonas focalizadas del bloque en el aspecto de la pintura de los muros y pasamanos. Este orden de ideas, se requiere la compra de Pintura a base de aceite y pintura a base de agua, Brochas, Rodillos entre otros elementos para pintar, con el fin de contar con los insumos necesarios para recuperar algunas zonas deterioradas en este aspecto. Con ello, se busca mejorar los ambientes y por ende los procesos en favor de los estudiantes manteniendo un medio ambiente adecuado.

#### **2. JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PIE, desde la gestión administrativa, es función de la administración del plantel. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades pedagógicas y las conexas a la educación, como es el caso de la recuperación y adecuación de espacios locativos, propiciando un ambiente más acogedor para el desarrollo de las actividades pedagógicas, de convivencia y académicas, y así, poder dar cumplimiento adecuado de nuestro objeto social, en el desarrollo de actividades formativas. Es claro que hay muchas necesidades por atender, sin embargo, vemos que es necesario adelantar este proceso de contratación para adquirir Pintura a base de aceite y pintura a base de agua, Brochas, Rodillos entre otros elementos para pintar, con el fin de contar con los insumos. Así podemos garantizar la adecuada atención de nuestra comunidad educativa, en un ambiente adecuado, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

#### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:**

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales para el suministro cuñetes de pintura a base de





## INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

agua, galones de pintura a base de aceite, rodillos y brochas, Tinner entre otros artículos para pintar. Según el siguiente detalle:

Nro.	Artículo	Unidad	Cant	Código UNSPC
1	Cuñete de Pintura para interiores Tipo 1 (blanca)	Uni	10	31211515
2	Galón de Pintura a Base de Aceite, tipo 1 (Blancas)	Uni	12	31211505
3	Brochas de 4 Pulgadas	Uni	10	31211904
4	Brocha de 3 Pulgadas	Uni	8	31211904
5	Rodillo para pintura	Uni	8	31211906
6	Paleta para rodillo	Uni	5	31211907
7	Bulto de Cal	Uni	4	31211602
8	Hisopo (Para pintar con cal)	Uni	6	31211904
9	Garrafa de Tinner	Uni	6	31211604

PLAZO 15 días después de la selección de la oferta ganadora

**4. FORMA DE PAGO:** 100% una vez se cumpla la ejecución del contrato, al recibido a satisfacción por parte del Rector.

**5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Este proceso contempla la contratación, para el suministro cuñetes de pintura a base de agua, galones de pintura a base de aceite, rodillos y brochas, Tinner entre otros artículos para pintar. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones del Instituto, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los elementos requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

El Instituto aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- ✓ Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETE IVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todo tipo de contrato retención 1.3 de tasa prodeporte





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

- ✓ En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
- ✓ El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.
- ✓ Estar inscrito como proveedor en la Sistema público de contratación SECOP-II

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** calle 73 Nro. 73 a - 226 Bloque 1°, (IU Pascual Bravo)

**7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, Acuerdo 08 de agosto 03 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**9. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Para establecer la disponibilidad presupuestal y los costos del proceso, se acudió a páginas web de almacenes y empresa que ofertan por este medio





## INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

y se solicitó cotización a empresas locales, que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nro.	Artículo	Unidad	Cant	V. uni	Total	Código UNSPC
1	Cuñete de Pintura para interiores Tipo 1 (blanca)	Uni	10	297.500	2.975.000	31211515
2	Galón de Pintura a Base de Aceite, tipo 1 (Blancas)	Uni	12	107.100	1.285.200	31211505
3	Brochas de 4 Pulgadas	Uni	10	24.990	249.900	31211904
4	Brocha de 3 Pulgadas	Uni	8	23.800	190.400	31211904
5	Rodillo para pintura	Uni	8	21.420	171.360	31211906
6	Paleta para rodillo	Uni	5	7.140	35.700	31211907
7	Bulto de Cal	Uni	4	17.850	71.400	31211602
8	Isopo (Para pintar con cal)	Uni	6	5.914	35.486	31211904
9	Garrafa de Tinner	Uni	6	47.600	285.600	31211604
				Total	<b>5.300.000</b>	

Se determinó el valor promedio o proyectado en el mercado de los elementos solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$ **5.300.000** (Cinco millones trescientos mil pesos mlc) por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

### 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REQUISITOS HABILITANTES:

- ✓ Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- ✓ Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- ✓ Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIIU que aplique para el objeto contractual
- ✓ Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- ✓ Hoja de vida de la función pública
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

- ✓ Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

### **12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **12.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.
- ✓ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

#### **12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, siempre y cuando los elementos cumplan con las condiciones técnicas exigidas, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

#### **12.3. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

  
**JOHN ARIEL AGUDELO ECHEVERRI**

Rector

